



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2016-MPH/A.

Ayacucho, **25 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe N° 404-2016-MPH/24.27 de fecha, 15 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral, en 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 356-2016-MPH/16 de fecha 04 de agosto de 2016, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Resolución Judicial N° 13, recaída en el Expediente N° 00800-2014-0-0501-JR-DC-01, mediante el cual, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de cinco días cumpla con reponer a la demandante Lourdes Fanny Quispe García, en el cargo de Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos del Mercado "Magdalena" adscrita a la Subgerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en las Resolución N° 13, señalada línea arriba, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 404-2016-MPH/24.27 de fecha 15 de agosto de 2016 solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, a favor de doña Lourdes Fanny Quispe García, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Tercer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial. Lo anterior posibilitará, además elaborar el contrato mediante Resolución de Gerencia Municipal (Locación de Servicio) a favor del mencionado trabajador;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER a la demandante Lourdes Fanny Quispe García, en el cargo de Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos del Mercado "Magdalena" adscrita a la Subgerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña Lourdes Fanny Quispe García, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Procuraduría Pública





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga
Más humana.

Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga,
conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

